

AVISO DE ACCIÓN — DISCONTINUACIÓN FONDOS PARA CUIDADORES DE EMERGENCIA

CONDADO DE _____

Fecha del aviso: _____
Nombre del caso: _____
Número del caso: _____
Nombre del trabajador: _____
N.º del trabajador: _____
Número de teléfono: _____
Dirección: _____

(Addressee)

¿Preguntas? Comuníquese con su trabajador.

Audiencia estatal: Si cree que esta acción es incorrecta, puede solicitar una audiencia. Las últimas dos páginas le explican cómo solicitarla. No se pueden cambiar sus beneficios si solicita una audiencia antes de que esta acción entre en vigor.

Para los cuidadores con los que se ha colocado a un niño o dependiente mayor de edad (NMD), debido a una emergencia o un motivo convincente, antes de y durante el proceso de aprobación de la Familia de Apoyo (RFA) o en espera de la aprobación de un hogar por una tribu de los Estados Unidos (TAH).

A partir del _____, el Condado
(Fecha)
discontinuará su asistencia monetaria para
_____ bajo el
(Nombre del niño/NMD)

Emergency Caregiver Funding program (un programa que proporciona fondos a cuidadores de emergencia).

La razón es la siguiente:

- El niño/NMD ya no está colocado con usted.
- La solicitud RFA fue aprobada, y el niño/ NMD ahora es elegible para pagos del programa Aid to Families with Dependent Children-Foster Care (Asistencia para Familias con Niños Necesitados - Crianza Temporal) (AFDC-FC) o del programa Approved Relative Caregiver Funding (Fondos para Cuidadores Aprobados que Son Parientes [ARC]). **Seguirá recibiendo pagos sin demora.** Comuníquese con

(Oficina pertinente)

inmediatamente si dejó de recibir pagos cuando la solicitud RFA se aprobó.

- El hogar fue aprobado por una tribu de los Estados Unidos, y el niño/NMD ahora es elegible para pagos del programa Aid to Families with Dependent Children-Foster Care (Asistencia para Familias con Niños Necesitados - Crianza Temporal) (AFDC-FC) o del programa Approved Relative Caregiver Funding (Fondos para Cuidadores Aprobados que Son Parientes [ARC]). **Seguirá recibiendo pagos sin demora.** Comuníquese con

(Oficina pertinente)

inmediatamente si dejó de recibir pagos cuando el hogar fue aprobado por la tribu.

- No se aprobó la solicitud para RFA y no es elegible para fondos del programa Emergency Caregiver Funding.
- El hogar no fue aprobado por una tribu de los Estados Unidos y no es elegible para fondos del programa Emergency Caregiver Funding.
- El cuidador de emergencia ha recibido 120 días de pagos en nombre del niño/NMD y ya no es elegible para más fondos del programa Emergency Caregiver Funding.
- El cuidador de emergencia recibió 365 días de pagos en nombre del niño/NMD y ya no es elegible para el programa Emergency Caregiver Funding.

La razón es la siguiente: El Senate Bill 80 (Proyecto de Ley del Senado) (cap. 27, estatutos de 2019) autoriza fondos para los cuidadores de emergencia con los que se ha colocado un niño o NMD antes de la aprobación de la Familia de Apoyo o antes de la aprobación del hogar por una tribu de los Estados Unidos. Las siguientes reglas se aplican (puede revisarlas en la oficina de bienestar público de su condado): la sección 11461.36 del Welfare and Institutions Code (Código de Bienestar Público e Instituciones). All County Letter (Carta para todos los condados) 19-84.

SU DERECHO A UNA AUDIENCIA

Usted tiene derecho a solicitar una audiencia si no está de acuerdo con cualquier acción que el condado tome. Solo tiene 90 días para solicitar una audiencia. Los 90 días comenzaron el día después de la fecha en que el condado le dio o envió esta notificación. Si tiene un motivo justificado para no haber solicitado una audiencia antes de los 90 días, usted todavía puede solicitar una audiencia. Si proporciona un motivo justificado, es posible que todavía se programe una audiencia.

Si usted solicita una audiencia antes de que entre en vigor una acción en relación a la asistencia monetaria, Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California), CalFresh, o cuidado de niños:

- Su asistencia monetaria/Medi-Cal no cambiará mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia.
- Es posible que sus servicios de cuidado de niños no cambien mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia.
- Sus beneficios de CalFresh no cambiarán mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia o hasta el final de su período de certificación, lo que ocurra primero.

Si la decisión de la audiencia indica que estamos en lo correcto, usted nos deberá cualquier asistencia monetaria, beneficios de CalFresh, o servicios de cuidado de niños que haya recibido de más. Para que reduzcamos o descontinemos sus beneficios antes de la audiencia, marque a continuación:

Sí, reduzcan o descontinúen:

- Asistencia monetaria CalFresh
 Cuidado de niños

Mientras que espera la decisión de una audiencia relacionada con:

Welfare to Work (Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo):

No tiene que participar en las actividades.

Puede recibir pagos en relación al cuidado de niños para trabajar y participar en actividades aprobadas por el condado antes de esta notificación.

Si le dijimos que los pagos para otros servicios de apoyo se iban a descontinuar, no recibirá más pagos, aunque participe en la actividad.

Si le dijimos que pagaríamos sus otros servicios

de apoyo, se le pagarán de acuerdo a la cantidad y la manera que le indicamos en esta notificación.

- Para recibir esos servicios de apoyo, tiene que participar en la actividad en que el condado le pidió que participara.
- Si la cantidad que el condado le paga para servicios de apoyo mientras espera la decisión de la audiencia no es suficiente para que usted pueda participar, puede dejar de participar en la actividad.

Cal-Learn (un programa de California para la educación de los padres adolescentes que reciben asistencia monetaria):

- No puede participar en el Programa de Cal-Learn si le dijimos que no le podemos asistir.
- Solo le pagaremos los servicios de apoyo de Cal-Learn si se trata de una actividad aprobada.

OTRA INFORMACIÓN

Miembros de planes de cuidado médico

administrado de Medi-Cal: Es posible que la acción de esta notificación no le permita recibir servicios de su plan de salud de cuidado médico administrado. Puede comunicarse con la oficina de servicios de membresía de su plan de salud si tiene preguntas.

Manutención de hijos y/o apoyo médico: La oficina local de manutención de hijos le ayudará gratuitamente a cobrar manutención de hijos, aunque no esté recibiendo asistencia monetaria. Si ahora cobran manutención de hijos para usted, continuarán haciéndolo a no ser que usted les pida por escrito que lo dejen de hacer. Le mandarán la cantidad actual de manutención que se cobre pero se quedarán con los atrasos cobrados que se le deban al condado.

Planificación familiar: Su oficina local de bienestar público le dará información cuando usted la pida.

Expediente de audiencia: Si usted solicita una audiencia, la División de Audiencias Estatales abrirá un expediente. Usted tiene derecho a ver este expediente antes de su audiencia y a obtener una copia de la declaración escrita de posición del condado relacionada con su caso por lo menos dos días antes de la audiencia. Es posible que el Estado le dé su expediente de audiencia al Departamento de Bienestar Público y a los Departamentos de Salud y Servicios Humanos y de Agricultura de los Estados Unidos. **(Secciones 10850 y 10950 del Welfare and Institutions Code [Código de Bienestar Público e Instituciones]).**

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA:

- **Complete esta página.**
- Haga una copia de las dos caras de esta página para sus registros. Si usted lo pide, su trabajador le dará una copia de esta página.
- **Envíe o lleve esta página a:**

O

- **Llame gratuitamente al 1-800-952-5253** o, si usted tiene discapacidad auditiva o del habla y usa TDD (aparato de telecomunicaciones para las personas sordas), al 1-800-952-8349.

Para obtener ayuda: Puede pedir información acerca de su derecho a una audiencia o sobre oficinas de asesoramiento legal llamando a los números gratuitos mencionados arriba. Es posible que pueda recibir asesoramiento legal gratuito en su oficina local de asesoramiento legal o en la oficina de defensa de los derechos relacionados a la asistencia pública.

Si no quiere ir a la audiencia solo, puede llevar a un amigo o a otra persona con usted.

PETICIÓN PARA UNA AUDIENCIA

Deseo solicitar una audiencia a causa de una acción tomada por el Departamento de Bienestar Público del Condado de _____ acerca de mi(s):

Asistencia monetaria CalFresh Medi-Cal Otro (anote) _____

La razón es la siguiente: _____

Si necesita más espacio, marque aquí y adjunte otra página.

Necesito que el Estado me proporcione un intérprete gratuitamente. (Un familiar o un amigo no puede actuar como intérprete de usted en la audiencia.)

Mi idioma o dialecto es el: _____

Nombre de la persona cuyos beneficios fueron denegados, cambiados, o descontinuados		Fec. Nac.	Núm. de teléfono
Dirección: Calle	Ciudad	Estado	Código postal
Firma			Fecha
Nombre de la persona que completa este formulario			Núm. de teléfono

Quiero que la persona nombrada a continuación me represente en esta audiencia. Doy permiso para que esta persona vea mis expedientes o vaya a la audiencia por mí. (Esta persona puede ser un amigo o familiar, pero no puede actuar como su intérprete.)

Nombre		Número de teléfono	
Dirección: Calle	Ciudad	Estado	Código postal